

DIVORCIO
Radicación N° 68689 31 89 001 2018 00105 00

Liquidación de costas a cargo de la parte demandada, que realiza la secretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 365 del Código General del Proceso, y lo ordenado por el Despacho el 20 de agosto de 2021

Agencias en derecho.....	\$	200.000
Envío notificación personal.....	\$	15.000
Envío notificación personal.....	\$	15.000
TOTAL.....	\$	230.000

SON: DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$ 200.000)

San Vicente de Chucuri, Santander, 21 de octubre de 2021

LAURA ALEJANDRA TRUJILLO V
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí (S), veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, apruébese la liquidación de costas realizada por la secretaría

Notifíquese.

Firmado Por:

Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0e2b251deada02f22f3d08649b6b4402d678ccdf18b806953e9f432a37e0e4e8
Documento generado en 22/10/2021 08:18:46 AM

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **25 de octubre de 2021** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del 25 de octubre de 2021 en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>